

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

Disposición

| Número: | | |
|--|--|--|
| | | |
| Referencia: EX-2019-98822294-APN-DGA#ANMAT | | |
| | | |

VISTO el EX-2019-98822294-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma MICROSULES ARGENTINA S.A DE S.C.I.I.A. solicita la reinscripción de los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) N° 55.291 – CORIS TOS, N° 43.996 – DIPIRONA MICROSULES, N° 55.302 – LAGRIFULL PLUS y N° 51.916 – DIASTONE B 12.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) Nº 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados de inscripción en el REM N° 55.291 – CORIS TOS vigencia válida hasta el 07/12/2024, N° 43.996 – DIPIRONA MICROSULES vigencia válida hasta el 21/12/2024, N° 55.302 –

LAGRIFULL PLUS vigencia válida hasta el 22/12/2024 y N° 51.916 – DIASTONE B 12 vigencia válida hasta el 29/12/2024; de titularidad de la firma MICROSULES ARGENTINA S.A DE S.C.I.I.A.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados mencionado en el Artículo 1º, cuando se presenten acompañados de esta disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente disposición. Remítese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2019-98822294-APN-DGA#ANMAT